

Barcelona, a 15 de mayo de 2023, URBAN VIEW DEVELOPMENT SPAIN SOCIMI, S.A. (en adelante la "**Sociedad**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 y siguientes de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE:

En fecha 27 de marzo de 2023, se ha celebrado Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con la asistencia de accionistas, presentes o debidamente representados, que representan el 95,02% del capital social con derecho a voto. En esta reunión, los asistentes han tratado los asuntos relativos a los acuerdos contenidos en el orden del día propuesto por el consejo de administración en la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas publicada 24 de febrero de 2023, habiendo adoptado los siguientes acuerdos por las mayorías indicadas:

PRIMERO.- *Reestructurar la contribución de socios y préstamos entre los accionistas de la empresa.*

La Junta General acuerda, por unanimidad de los presentes, transformar 13.000.000,00 € de los préstamos otorgados por los Accionistas de la Sociedad por importe de 19.177.925,52 €, como otras aportaciones de socios al patrimonio neto, y en consecuencia una aportación de los Accionistas a la cuenta 118 de otras aportaciones de socios al patrimonio neto ya existente en el balance de la Sociedad.

En consecuencia, dicha cuenta 118 pasa de estar constituida por 3.500.000,00 € a la cantidad de 16.500.000,00 €.

Asimismo, la Junta acuerda, por unanimidad de los presentes, que cualquier devolución de préstamos a los Accionistas deberá realizarse por medio de transferencia bancaria de una cuenta corriente titularidad de la Sociedad a la cuenta corriente que a tal efecto le hubiera notificado el Accionista, en su caso.

SEGUNDO.- *Delegación de poderes a Patricia Guevara Márquez para vincular y firmar ofertas de ventas y contratos de arras.*

Se deja expresa constancia de que dicha delegación de facultades no es objeto de debate en la presente Junta de Accionistas y que en todo caso será el Consejo de Administración quién adopte los acuerdos que correspondan, en su caso.

TERCERO.- *Delegación de facultades*

La Junta acuerda, por unanimidad de los presentes, facultar expresamente a todos y a cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la

Sociedad para que, indistintamente, uno cualesquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, puedan otorgar cuantos documentos públicos y privados, incluso de subsanación y rectificación en los términos más amplios, sean necesarios para ejecutar el anteriores acuerdo adoptado, quedando habilitados para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de los presentes acuerdos.

CUARTO.- *Ruegos y preguntas*

No se producen preguntas ni ruegos de ninguna clase.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extendió la correspondiente Acta que, una vez leída, fue aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes y por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

En Barcelona, a 15 de mayo de 2023.

Alejandro Ibáñez Pérez

Secretario no consejero del Consejo de Administración.